



Instituto Nacional Electoral

**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL  
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL**

**ACTA NÚM. 02/2022**

**PROYECTO DE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
URGENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL  
NACIONAL, CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2022.**

Siendo las 10:25 horas del lunes 17 de enero de 2022, los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional se reunieron en sesión virtual para celebrar sesión extraordinaria urgente con el siguiente Orden del Día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día.
2. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la licencia sin goce de sueldo autorizada por la Junta General Ejecutiva a una persona miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
3. Presentación y, en su caso, autorización para enviar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Informe que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre las actividades desarrolladas en 2021.
4. Presentación y, en su caso, autorización para enviar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
5. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se autoriza enviar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, para su aprobación.
6. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Guía técnica que determina los criterios y estándares de calidad para el diseño, la aplicación y la calificación de los instrumentos de evaluación, que deberán cumplir la o las instituciones que presten sus servicios a los Organismos Públicos Locales Electorales, cuando estos cuenten con la autorización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de la función directa del Concurso Público.
7. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba



Instituto Nacional Electoral

la Guía técnica que determina los criterios y estándares de calidad para el diseño, la aplicación y la calificación de los instrumentos de evaluación, que deberán cumplir la o las instituciones que presten sus servicios a los Organismos Públicos Locales Electorales interesados en implementar el Certamen Interno de Ascenso.

8. Presentación y en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el dictamen de resultados individuales por reposición de la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a los acuerdos INE/JGE268/2021, INE/JGE270/2021 e INE/JGE277/2021.
9. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el cambio de adscripción por necesidades del servicio de una persona miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral

A la reunión asistieron el Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Consejera Electoral Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña, la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, y la Secretaria Técnica de la Comisión, la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Dio la bienvenida a los presentes a la Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE. Agradeció la presencia de sus compañeras integrantes de la Comisión, la Consejera Norma De la Cruz, la Consejera Claudia Zavala y la Secretaria Técnica, la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional, la licenciada Ma del Refugio García López, al cuerpo directivo de la DESPEN, a toda la estructura, a los funcionarios de esa Dirección, así como a los asesores y asesoras de las distintas consejerías, de Secretaría Ejecutiva y de Presidencia.

También saludó al Director Jurídico, que estaba presente, el maestro Gabriel Mendoza Elvira, así como a las personas de apoyo técnico que hacían posible que esa reunión virtual se llevara a cabo.



Instituto Nacional Electoral

Requirió a la secretaria verificar formalmente la existencia de quórum para iniciar en términos legales la sesión.

**Lic. Ma del Refugio García:** Saludó a todas las personas que los acompañaban en esa sesión y anunció que tomaría la asistencia de manera nominal debido a que se trataba de una sesión virtual:

Consejera Norma Irene De la Cruz.

**Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz:** Presente.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Presente y dio los buenos días a todas y a todos.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Presente.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó a la Presidencia que se encontraban presentes tres integrantes de la Comisión de manera virtual, por lo que existía quórum legal para sesionar.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Refirió que con los tres integrantes estaba el Pleno de la Comisión. Agradeció y pidió a la secretaria ir al siguiente asunto.

**Lic. Ma del Refugio García:** Declaró que el primer punto era la:

### **1.- Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**Lic. Ma del Refugio García:** Pidió autorización de la Presidencia para comentar que en términos de la agenda que se circuló en la actualización correspondiente al punto 5, se proponía a esa Comisión -para poder acotar el motivo y alcance de las reformas que se proponían al Estatuto- el siguiente título para el punto 5:

Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se autoriza enviar al Consejo General para su aprobación la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en acatamiento a la



Instituto Nacional Electoral

sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020.

Agregó que esa sería la propuesta.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Agradeció, puso a consideración el proyecto de orden del día y al no haber intervenciones pidió a la secretaria tomar la votación, incluyendo la modificación que había presentado.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consultó a las integrantes de la comisión si aprobaban el orden del día, con la modificación al título del punto 5 al que se hizo referencia. Solicitó manifestar el sentido de su voto:

Consejera Norma Irene De la Cruz.

**Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor, secretaria.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó la Presidencia que el orden del día fue aprobado por unanimidad.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Agradeció y requirió que fueran al siguiente asunto del orden del día.

**Lic. Ma del Refugio García:** Enteró que el siguiente asunto correspondía al:

**2.- Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la licencia sin goce de sueldo autorizada por la Junta General Ejecutiva a una persona miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.**



Instituto Nacional Electoral

**Lic. Ma del Refugio García:** Externó que con la autorización de la Presidencia iba a dar cuenta del punto, manifestó que el documento que se ponía a su consideración obedecía a la obligación establecida en el artículo 65, párrafo primero del Estatuto, para que la DESPEN informara a esa Comisión de las licencias otorgadas a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Precisó que, en ese sentido, daba cuenta de la licencia sin goce de sueldo que fue autorizada mediante acuerdo INE/JG279/2021 por la Junta General Ejecutiva el pasado 17 de diciembre de 2021, a la ciudadana Andrea Imaz Escutia, Subdirectora de Auditoría en la Unidad Técnica de Fiscalización, para ocupar la encargaduría de despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2022. Apuntó que dicha licencia se autorizó en términos de lo previsto por los artículos 24, fracción XII; 64 y 65 del Estatuto.

Por último, hizo del conocimiento que se recibieron observaciones de forma de las oficinas de las Consejeras Norma Irene De la Cruz Magaña y Claudia Zavala Pérez, mismas que fueron atendidas, motivo por el cual se circuló una actualización al informe.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Agradeció, y acto seguido preguntó si había intervenciones sobre ese informe, no siendo el caso, lo dio por recibido y ordenó a la Secretaría pasar al siguiente punto del orden del día.

**Lic. Ma del Refugio García:** Afirmó que el siguiente asunto correspondía a la:

### **3. Presentación y, en su caso, autorización para enviar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Informe que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre las actividades desarrolladas en 2021.**

**Lic. Ma del Refugio García:** Pidió autorización de la Presidencia para dar cuenta del punto, comunicó que el informe que se presentaba era en observancia al artículo 9, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Comisiones del Consejo General, mismo que daba cuenta de las actividades desarrolladas por esa Comisión durante el año 2021, referente a las sesiones celebradas, la asistencia de sus integrantes y los 153 asuntos que conoció ese Órgano Colegiado, que tenían el estatus de concluido.

Indicó que en el año 2021, la Comisión celebró 23 sesiones, cuatro ordinarias, 11 extraordinarias y ocho extraordinarias urgentes, en las cuales se discutieron y aprobaron 99 anteproyectos de acuerdo; 23 actas; tres dictámenes de



Instituto Nacional Electoral

procedimiento laboral disciplinario, dos planes de trabajo, un asunto general, y se dio cuenta de 29 informes y un plan de trabajo.

Manifestó que el 2021 se caracterizó como un año de intenso trabajo normativo, pues se aprobaron 27 de los 31 lineamientos en cumplimiento a lo previsto en los artículos Décimo Tercero y Décimo Quinto Transitorio del Estatuto vigente.

Adelantó que de contar con su autorización, el informe sería enviado al Secretario Ejecutivo para su presentación ante el Consejo General en su próxima sesión.

Finalmente, hizo del conocimiento que se recibieron observaciones de las oficinas de las Consejeras Norma Irene De la Cruz Magaña y Claudia Zavala Pérez, mismas que fueron atendidas, por lo que se circuló una actualización del informe.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Agradeció a la Secretaria y le comentó que hizo una muy precisa glosa de lo planteado en el informe. Aprovechó para reconocer el arduo trabajo de la DESPEN que estaba detrás del trabajo de la Comisión.

De igual manera, reconoció a sus colegas el trabajo realizado, sobre todo, el que recayó bajo la coordinación de la Consejera Zavala, al referir que tres cuartas partes del año pasado la Comisión estuvo bajo la Presidencia de la Consejera Zavala, en donde ya se indicó, salieron a adelante 27 de los 31 lineamientos que se desprendieron de la reforma estatutaria, 17 del INE y 14 de OPL; añadió que se decía rápido, pero la verdad, es que fue una producción normativa muy intensa, impulsada de manera muy horizontal con reuniones, grupos de trabajo, en las que participaron también quienes integraban esta Comisión y eso los llevó a tenerlos en tiempo, acatando los plazos del Consejo General, por lo que todo ese conjunto de lineamientos ya empezaba a ser una realidad tanto en el sistema INE como en el sistema OPL.

Especificó que además, parte de ese trabajo se dio para hacer realidad el fin de la segunda convocatoria del concurso, al referir que en ese día se vencía la vigencia de las listas de reserva, es decir, se permitió gracias a la labor realizada, no solo replantear el continuar con las nuevas disposiciones estatutarias, sino también, renovar a buena parte de los integrantes del Servicio con ese énfasis que se venía poniendo desde hacía años y que se habían reforzado los criterios de las convocatorias y la asignación de plazas con la equidad y la igualdad de género.

Manifestó que el informe daba cuenta de un año muy intenso de trabajo, como lo fue el 2021, e insistió en que la mayoría del año fue coordinado por la Consejera



Instituto Nacional Electoral

Zavala, a quien le hizo un reconocimiento y también a todo el equipo de la DESPEN, que estuvo muy volcado al trabajo, a pesar del año atípico que también vivieron por la pandemia. Ello, mencionó, permitía que las nuevas disposiciones en materia de formación, de evaluación, de ingreso, de promoción, empezaran a ser una realidad.

Expresó su enhorabuena, y preguntó si había más intervenciones. Dio el uso de la palabra a la Consejera Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Agradeció al Presidente, consideró que el informe daba cuenta de un trabajo muy amplio que se hizo desde la Dirección Ejecutiva, y quería darle un reconocimiento a la maestra Refugio como directora al frente del área, quien coordinó, pero también, asumió muchas responsabilidades respecto de la innovación, agradeciendo a la licenciada Refugio y a su personal, que siempre estuvieron abiertos al cambio. Destacó, que ese trabajo se hizo conjuntamente con sus colegas, que siempre mostraron una apertura, y que también, esa apertura fue a la innovación, cómo hacer las cosas de algo que no existía, y siempre crear implicaba mucho mayor esfuerzo.

Indicó que, lo anterior quería reconocerlo y no dejarlo pasar, porque siempre tuvo una respuesta de sus colegas, como del personal de la dirección de manera muy abierta y muy disciplinada, en cuanto a horarios extensos de trabajo, pero ese informe daba cuenta de que valió la pena todo ese trabajo, todo ese esfuerzo de día, de noche, en sábados, en domingos, que tuvieron que realizar. Manifestó, que ese esfuerzo valió la pena, porque estaba rindiendo frutos, ya que se estaba aplicando el Estatuto, y las modalidades estaban poco a poco implementándose, por lo que estimó que eso era benéfico para el Servicio Profesional Electoral.

Reiteró su agradecimiento a la maestra Refugio por todo su esfuerzo, por todo su conocimiento, su disciplina, su apoyo incondicional y agradeció a sus colegas porque pudieron hacer muchas cosas con las condiciones tan difíciles que tenían, con las innovaciones se pusieron de acuerdo y entre todos construyeron.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Agradeció a la Consejera Zavala, preguntó si había más intervenciones, no siendo el caso, pidió a la Secretaria tomar la votación.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consultó a las y al integrante de la Comisión si autorizaban enviar al Consejo General el informe al que se hizo referencia en ese punto del orden del día, solicitó expresar el sentido de su voto:



Instituto Nacional Electoral

Consejera Norma Irene De la Cruz.

**Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor, secretaria.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó a la Presidencia que se autorizaba por unanimidad remitir el Informe al Consejo General.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Ordenó a la secretaria ir al siguiente asunto.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Informe que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre las actividades desarrolladas en 2021.

**Lic. Ma del Refugio García:** Indicó que el siguiente punto correspondía a la:

**4. Presentación y en su caso autorización para enviar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

**Lic. Ma del Refugio García:** Con la autorización y permiso de la Presidencia dio cuenta del punto, comunicó que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 9, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejero General, se presentaba el Programa Anual de Trabajo 2022 de dicho Órgano Colegiado, indicó que el programa se integraba por 5 apartados: Introducción, marco legal, objetivos generales, objetivos específicos, programación de sesiones y un anexo con los asuntos a tratar por la comisión durante el ejercicio 2022.

Precisó que inicialmente se contemplaba realizar cuatro sesiones ordinarias y ocho extraordinarias, número que podría incrementarse de acuerdo a la necesidad que se presenten en la operación de los mecanismos y procedimientos del Servicio.





Instituto Nacional Electoral

Mencionó la importancia de que durante el año 2022, la Comisión del Servicio dará seguimiento en materia de ocupación de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la ejecución por primera vez del procedimiento del certamen interno y a los concursos públicos de los sistemas INE y OPL; así como a la implementación del nuevo programa de Formación y Desarrollo Profesional electoral, todo en el marco de las nuevas disposiciones de la norma estatutaria y los lineamientos aprobados por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, que previamente fueron del conocimiento de este Órgano Colegiado para su aprobación.

Abundó que se contempla la rendición de informes asociados con el avance del programa de Formación y el Programa Anual de Trabajo, y los que en términos del artículo 28, fracción IX del Estatuto deberá rendir la Dirección Jurídica del Instituto, sobre el número y el sentido de las resoluciones emitidas en materia de procedimientos laborales sancionadores, los recursos de inconformidad y las conciliaciones, previstos en el Libro Cuarto de la normativa estatutaria.

Asimismo, informó a la Comisión que se rendirían informes mensuales en el grupo de trabajo, respecto de los avances en el desarrollo de los subsistemas del SIISPEN, y de manera trimestral, en las sesiones ordinarias que lleve a cabo ese Órgano Colegiado durante el 2022. Lo anterior, con la finalidad de dar el seguimiento y la supervisión correspondiente, a fin de que se concluyan los trabajos que se tienen previstos relacionados con el fortalecimiento del sistema mencionado.

Finalmente, hizo del conocimiento a la Comisión que se recibieron observaciones al documento de la oficina de la Consejera Claudia Zavala, mismas que fueron atendidas, motivo por el cual se actualizó el informe que se ponía a la consideración y se circuló para los efectos correspondientes.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Agradeció, puso a consideración el programa, al no haber intervenciones y ya con la presentación que les hizo la secretaria ordenó tomar la votación.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consultó a las y el integrante de la Comisión, si autorizaban enviar al Consejo General el Programa de Trabajo 2022 de esta Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. Pidió expresar el sentido de su voto:

Consejera Norma Irene De la Cruz.



Instituto Nacional Electoral

**Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó a la Presidencia que por unanimidad de los presentes se autorizaba remitir el Programa del Trabajo al Consejo General,

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Requirió ir al siguiente asunto.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó que el siguiente punto correspondía a la:

**5. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza enviar al Consejo General para su aprobación la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020.**

**Lic. Ma del Refugio García:** Expresó que con la autorización de la Presidencia iba a dar cuenta del punto, señaló que el Anteproyecto de Acuerdo que se presentaba para la consideración de esa Comisión contenía la propuesta para adicionar un artículo y modificar seis del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, tomando en consideración lo siguiente:

Manifestó que el 10 de noviembre de 2020, la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la sentencia en el expediente CG-JLI-6/2020, promovido por Eduardo Castillo Cruz, a través de la cual



Instituto Nacional Electoral

ordenó al Instituto, contemplar un procedimiento garante de los derechos de quienes legítimamente aspiren a escalar en la estructura del INE, y que por circunstancias extraordinarias, sean revocados en su nombramiento concursado, para que sean protegidos y regresen al puesto inmediato anterior.

Refirió que derivado de ello y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional, el Anteproyecto de Acuerdo proponía: la modificación del artículo 131 del Estatuto que contempla la reinstalación del personal del Servicio en la plaza que hubiese ocupado anteriormente en los términos o modalidades previstas en la normatividad aplicable, y la previsión del artículo 188 BIS, que preveía el supuesto siguiente, o más bien, que se requería en los términos siguientes, por lo que daba lectura con base en la actualización que se circuló previamente:

*En el supuesto de que una persona que labore en el Instituto haya sido seleccionada como ganadora para ocupar una plaza vacante del servicio, a través del concurso Certamen Interno, y que posterior a su designación sea revocado su nombramiento por una autoridad jurisdiccional, ésta será reinstalada en la plaza que ocupaba, de no ser así, preferentemente, en la vacante más cercana, en el mismo nivel y cargo o puesto para el que concursó.*

Agregó que ésa sería la propuesta.

Por otra parte, como era de su conocimiento, el Consejo General a través del Acuerdo INE/CG691/2020, aprobó los modelos de formatos tres de tres contra la violencia, razón por la cual, y con la firme convicción de erradicar la violencia al interior de las instituciones electorales, se contemplaba la reforma de diversas disposiciones al Estatuto para establecer como requisito la obligación de presentar el referido formato.

Abundó que de esa manera se proponía la modificación de los artículos 8, 93, 201, 402 y 486 del Estatuto para establecer la obligación de presentar el formato tres de tres contra la violencia por parte de las personas interesadas en ingresar al Servicio Profesional Electoral Nacional en los sistemas del Instituto y los OPL, y de las personas que participen en los demás mecanismos y procedimientos de reingreso y reincorporación, promoción y ascenso en el Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto por los puntos primero y segundo del acuerdo INE/CG691/2020; asimismo, se proponía que dicho requisito también fuera exigible al personal de la Rama Administrativa.



Instituto Nacional Electoral

Indicó que se recibieron observaciones y sugerencias de forma y fondo, al proyecto de Acuerdo y al anexo del mismo de las oficinas de la Consejera Claudia Zavala, del Consejero José Roberto Ruiz Saldaña y de la Presidencia de ese Órgano Colegiado, mismas que fueron debidamente analizadas, impactadas según correspondía, por lo que circuló una actualización al mismo, con base en el cual se proponía la modificación de los artículos a los que se hizo referencia y que se habían mencionado en la presentación de punto de orden del día.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Comentó a la Secretaria si le permitía una pregunta, pues hasta ese momento, caía en la cuenta, de que aparte de lo que conocían como tres de tres, estaba lo que tenía que ver con el artículo 188 que era atender la posibilidad de que una persona que trabaja en el INE ya sea en la Rama Administrativa, o en el Servicio, y resulta ganadora de una vacante, si después de ese concurso, de ese certamen, fuera revocado por una autoridad jurisdiccional, la persona pueda regresar a la plaza que ocupaba; señaló que en la propuesta para el artículo 188 así se dice, pero de no ser así, que no llegue a la plaza que ocupaba porque ya no esté vacante, que sea preferentemente a la vacante más cercana en el mismo nivel y cargo o puesto en el que concursó.

Mencionó que todo venía de una sentencia para la Rama Administrativa, pero como ya estaban haciendo esa precisión en el 188 BIS, esa tendría que ir también en el 390 BIS, para cubrir el caso en los OPL; su cuestionamiento ahora era, sí en el artículo 31 que era para la Rama Administrativa, donde inició todo, no valía la pena dejar lo mismo, ya que había una redacción distinta, que señalaba que si era revocado por una autoridad jurisdiccional, se iba a reinstalar a la plaza que hubiese ocupado anteriormente, en los términos o modalidades previstas en la normativa aplicable.

Entendía que así era como incluso, el Jurídico había visto que se resolvió el tema, sí lo hacían las sentencias para acatar esa posibilidad, preguntó: ¿Si no sería bueno dejar también la misma redacción en el 131?

**Lic. Ma del Refugio García:** Respondió que efectivamente remitía a la normatividad aplicable, en razón de que en el propio Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos ya estaba previsto el procedimiento. Abundó que en la modificación que se propuso al artículo 131, se quitó la parte final del 131 original, porque decía: “en caso de existir una vacante disponible”, palabras más, palabras menos. Puntualizó que se eliminó esa parte para acatar la sentencia del Tribunal, y por eso se dejó en términos de lo que disponía la normatividad aplicable, y en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, ya que



Instituto Nacional Electoral

contenía ese procedimiento que, de alguna manera, ellos estaban contemplando para el personal del Servicio de manera un poco más acotada, porque no estaba en sus lineamientos, pero en el caso de la Rama Administrativa ya lo estaba.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Expresó su conformidad, entonces lo consideraría suficiente para el 131.

Preguntó si el Director Jurídico tenía algún comentario o sus colegas, estaba abierta la lista de oradores. Al no haber comentarios, **exteriorizó** que lo que estaban atendiendo básicamente eran dos situaciones: una, la que tenía que ver con la posibilidad de que una persona que ya trabajaba en el Instituto y sea designada en una vacante por las dos vías que hay para llegar a un nuevo órgano, que es el concurso o el certamen, fuera afectada por una decisión jurisdiccional, pueda seguir trabajando en el Instituto, en la plaza que tenía anteriormente, por ello se crea el artículo 188bis, y cuyo texto también tendría que estar para el sistema OPL, para que en caso de que eso ocurra **en** ellos, se haría un 390 bis en los mismos términos, para cuando los OPL enfrenten esa situación, la entiendan de la misma manera.

Comentó que en el artículo 201, en el que se refiere a tres de tres, ya se incorporó en la fracción XI que para ingresar al Servicio se deberá presentar con firma autógrafa el formato, a efecto de prevenir, atender, solucionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, y se especificó que deberán presentar el formato las personas que participen en los demás mecanismos y procedimientos de reingreso y reincorporación, promoción y ascenso del Servicio.

Concluyó que de esa manera cumplían con las decisiones jurisdiccionales, por lo que eran ajustes necesarios por las sentencias, y le parecía que ambas modificaciones eran compatibles con el modelo estatutario vigente.

Adelantó que votaría a favor, preguntó si había intervenciones y al no ser el caso, ordenó a la Secretaria tomar la votación.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consultó a las y al integrante de la Comisión, si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado por el que se reforman diversas disposiciones a las que ya se habían hecho referencia, incluyendo el artículo 390 Bis, en concordancia con el 188 Bis, como lo manifestó el Presidente en su intervención. Les pidió expresar el sentido de su voto:

Consejera Norma Irene De la Cruz.



Instituto Nacional Electoral

**Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor, secretaria.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó a la Presidencia que el Anteproyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Agradeció a la Secretaria. Entendía que éste era el tema que se derivaba de sentencias, para el cual invitaron al Director Jurídico, que había estado atendiendo esta sesión, le agradeció al maestro Mendoza y si gustaba continuar con ellos estaba cordialmente invitado, pero entendía que también tenía otras tareas del Instituto, situación que entendían perfectamente, por lo que agradeció, que estuviera en la sesión.

**Mtro. Gabriel Mendoza:** Dio las gracias y saludó a los asistentes.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Se despidió del Director Jurídico y solicitó ir al siguiente asunto.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza enviar al Consejo General para su aprobación la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama Administrativa, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020, con la modificación de los artículos 8, 93, 131, 201, 402 y 486, y las previsiones de los nuevos artículos 188bis y 390bis.

**Lic. Ma del Refugio García:** Declaró que el siguiente asunto correspondía a la:



Instituto Nacional Electoral

**6. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Guía técnica que determina los criterios y estándares de calidad para el diseño, la aplicación y la calificación de los instrumentos de evaluación, que deberán cumplir la o las instituciones que presten sus servicios a los Organismos Públicos Locales Electorales, cuando estos cuenten con la autorización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de la función directa del Concurso Público.**

**Lic. Ma del Refugio García:** Solicitó autorización de la Presidencia para realizar la presentación de los puntos 6 y 7, en razón de que tenían en común la presentación de dos anteproyectos de acuerdo, a través de los cuales se sometía a su consideración las guías técnicas que determinan los criterios y estándares de calidad para el diseño, la aplicación y la calificación de los instrumentos de evaluación, que deberán cumplir la o las instituciones que presten sus servicios a los Organismos Públicos Locales Electorales, cuando éstos cuenten con la autorización del Consejo General del Instituto, para el ejercicio de la función directa del Concurso Público, o cuando estos organismos implementen el certamen interno de ascenso.

Señaló que el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos del concurso y el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos de Ascenso y Certamen Interno del Servicio de los OPL, ambos aprobados por el Consejo General el 30 de septiembre de 2021, a través de los acuerdos INE/CG1570/2021 e INE/CG1571/2021, establecían que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional daría a conocer a los OPL, en un plazo de cuatro meses a la entrada en vigor de los lineamientos, las guías técnicas que se presentaban a su consideración.

Indicó que ambas guías técnicas contribuían a garantizar los estándares de calidad en el diseño, aplicación y calificación de los instrumentos de evaluación que utilicen los OPL, en el concurso público y el certamen interno, respectivamente.

Puntualizó que los documentos constaban de cinco apartados, uno destinado a la presentación y cuatro en los que se desarrollaban los siguientes criterios y estándares:

1. Criterios y estándares generales.
2. Los correspondientes al diseño de los instrumentos de evaluación.
3. Los propios de la aplicación de los instrumentos de evaluación, y
4. Los referentes a la calificación de los instrumentos de evaluación.



Instituto Nacional Electoral

Manifestó que en el primer apartado se incluían elementos básicos con relación a la población, el objetivo y la modalidad de la evaluación. En el segundo apartado, se establecían los parámetros para el diseño, donde se precisaba que éste debería ser colegiado, con base en un proyecto y considerando diferentes bases del diseño de instrumentos de evaluación.

En cuanto al apartado tercero, indicó que se especificaban los criterios y estándares que regulaban el proceso de aplicación, buscando que éste se realizará en igualdad de condiciones y apoyos para todas las personas aspirantes; y en el cuarto y último apartado, se contemplaba la realización de acciones específicas para la calificación, interpretación y entrega de resultados.

Por otra parte, subrayó que las guías reiteraban la necesidad de establecer medidas de confidencialidad y seguridad que se debían seguir en los procesos de diseño, aplicación y calificación de los instrumentos de evaluación para salvaguardar su integridad y posterior uso.

Asimismo, manifestó que se consideraba la recopilación de evidencias, a efecto de que con ellas se diera cuenta del cumplimiento de dichos criterios y estándares, las cuales deberán ser presentadas a la DESPEN.

Agregó que, en el caso del Concurso Público, eran tres los instrumentos de evaluación a utilizar: examen de conocimientos; evaluación psicométrica; guía de entrevista y cédula de calificación. En el Certamen Interno los instrumentos de evaluación considerados serán dos: el examen y la certificación de conocimientos.

Por otra parte, destacó la importancia de que, en el caso de que, uno predetermine instrumentar en forma directa la operación del Concurso Público o el Certamen Interno, debe contar con la autorización del Consejo General conforme a los procedimientos previstos en los lineamientos respectivos.

Por último, comentó que se recibieron observaciones de las oficinas de las consejeras electorales Norma Irene De la Cruz Magaña, Claudia Zavala Pérez, así como del consejero José Roberto Ruiz Saldaña, lo que redundó en la integración final de las propuestas que se presentaron, informando que se circuló una actualización de los anteproyectos de acuerdo y de las guías técnicas.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Agradeció y puso a consideración el punto, haciendo uso de la voz señaló que, una vez más, como es costumbre, la DESPEN





Instituto Nacional Electoral

en tiempo estaba cumpliendo, justamente, refiriéndose a las dos guías, de los puntos punto 6 y 7, para valorar la importancia de que dichos instrumentos estén disponibles para que los OPL puedan, si así lo permiten sus capacidades institucionales, hacerse cargo de algunos mecanismos del Servicio, de tal manera, que no sea el INE quien concentre la ejecución de todos los mecanismos.

Expresó que en el país, la historia del desarrollo de cada instituto electoral local, fue distinta, si bien, en el tiempo prácticamente el modelo coincidió hasta el nacimiento de los OPL en el 2014, como es de su conocimiento, hay institutos donde, incluso por las características, los recursos de las entidades federativas donde se ubican, tuvieron mayor desarrollo, incluso con respaldo normativo, como fue el caso de la Ciudad de México, entonces Distrito Federal, el caso de Guanajuato y de Nuevo León, que ya incluso tenían Servicio Profesional previamente al nacimiento de los OPL.

Refirió que, en una primera etapa, todos los concursos y todos los mecanismos para llegar a ser miembros del Servicio estaban, centralizados en el INE, y que ahora se tomó la determinación de permitir que los OPL pudieran solicitar hacer sus concursos, o bien, su Certamen Interno de acenso; Sin embargo, manifestó que esto no significaba un rebajamiento del rigor, ni de la certeza, ya que el INE apostaba más a ejercer su rol de autoridad rectora, que el de ejecutora de los mecanismos. Por ello, destacó que era necesario que hubiera guías técnicas que fijarán los estándares a los que se deberán apegarse los OPL, en todo concurso o certamen.

Agregó que la guía que desarrolló la DESPEN, utiliza un método de investigación y comparación de las experiencias internacionales, acerca de cuáles son las características, las etapas, los pasos que se siguen por parte de las instituciones que llegarán a realizar estos mecanismos de evaluación, pues será necesario que cumplan estándares durante el diseño de los instrumentos de evaluación, es decir, que participen cuerpos colegiados, por ejemplo, en la aplicación al generar seguridad a las personas, manteniendo la confidencialidad de los instrumentos, y la calificación posteriormente.

Enfaticó que no cualquiera puede hacer una evaluación de este tipo y los OPL no podrán tener algún concurso que no cumpla con estas exigencias que serán las mismas como en el INE, a los OPL, no se les está pidiendo que hagan algo extraordinario respecto a lo que ya se ha venido haciendo en los últimos años, en materia de concurso, y por supuesto, en lo que se da en materia del certamen.



Instituto Nacional Electoral

Indicó que, revisando las guías, se encuentran muy completas, pues existe un glosario de términos que se utilizarán, también hay una secuencia clara de cuáles son los pasos que se deberán verificar, por lo que ya será decisión de los OPL empezarlos a desarrollar, y consideró que, al tener estas experiencias, se hablará de un desarrollo institucional fortalecido por los propios OPL.

Manifestó que, en buena medida, desarrollar estos mecanismos por los OPL, pasará por varios retos, su capacidad financiera en primer lugar; una buena organización interna; mantener criterios de calidad, inclusión, pero también indicó, que los OPL se encontraban viviendo procesos de incertidumbre presupuestal, lo que limitaba la posibilidad de desarrollo de las instituciones.

Expresó que, esperaba que, en algunos OPL, se diera ese desarrollo institucional, manifestando que el INE ha puesto a disposición de ellos, las guías que eran claras, que mantenían estándares de rigor y de calidad, de certeza como debe ser en estos concursos, los cuales dependen de la credibilidad del sistema de carrera, por lo que tendrían que hacerse muy bien para que el acceso siga siendo como en el INE, un acceso por los méritos de los aspirantes.

Ofreció una felicitación por este trabajo y por tenerlo una vez más a tiempo, esa era ya una buena costumbre en el Instituto, los plazos siempre se cumplen, el trabajo se hace con precisión, reiteró su agradecimiento a la DESPEN, y ofreció un reconocimiento a la Dirección del maestro Francisco Deceano.

Por último, preguntó si había más intervenciones y le dio el uso de la palabra a la Consejera Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Agradeció al Presidente y manifestó que sería muy breve toda vez que ya se había hecho una exposición muy amplia de lo que significan los dos puntos de acuerdo que se tenían en el orden del día, primero, agradeció que técnicamente se tenía mucha solidez para lo que se estaba buscando, pero que también creía que ésta obedecía a una petición que se le concedió al INE, la rectoría del Servicio Profesional Electoral Nacional a nivel nacional, pues los OPL que ya tenían esta experiencia frente a las ausencias o a las vacantes que tenían, solicitaban generar mayor agilidad en los procedimientos.

Advirtió que esto ayudaba a lograr, por un lado, la pretensión que se había planteado, y por otro, que los propios OPL vayan caminando con la estructura organizativa y pedagógica que se necesita para la incorporación de las personas al Servicio Profesional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

Finalmente, agradeció a la maestra Refugio y comentó que le parecieron muy interesantes los documentos, muy sólidos, con una cobertura de estándares internacionales, que ayuda a continuar con el modelo sólido del Servicio Profesional Electoral, que se ha pensado para la ciudadanía desde este Instituto.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Agradeció a la Consejera Zavala, preguntó si había más intervenciones, no habiendo más intervenciones, pidió a la Secretaria tomar la votación.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consultó a las y el integrante de la Comisión si autorizaban el Anteproyecto de Acuerdo y solicitó expresar el sentido de su voto:

Consejera Norma Irene De la Cruz.

**Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó a la Presidencia que el Anteproyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Agradeció a la Secretaria y pidió ir al siguiente punto.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Guía técnica que determina los criterios y estándares de calidad para el diseño, la aplicación y la calificación de los instrumentos de evaluación, que deberán cumplir la o las instituciones que presten sus servicios a los Organismos Públicos Locales Electorales, cuando estos cuenten con la autorización del Consejo General



Instituto Nacional Electoral

del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de la función directa del Concurso Público.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó que continuaba el punto 7, correspondiente a:

**7. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Guía técnica que determina los criterios y estándares de calidad para el diseño, la aplicación y la calificación de los instrumentos de evaluación, que deberán cumplir la o las instituciones que presten sus servicios a los Organismos Públicos Locales Electorales interesados en implementar el Certamen Interno de Ascenso.**

**Lic. Ma del Refugio García:** Comentó que ya había presentado el punto.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Indicó que el punto ya había sido presentado, por lo que solicitó a la Secretaría que procediera a tomar la votación.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consultó a las y el integrante de la Comisión si autorizaban el Anteproyecto de Acuerdo al que se había hecho referencia en el punto del orden del día y pidió expresar el sentido de su voto:

Consejera Norma Irene De la Cruz.

**Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó a la Presidencia que el Anteproyecto de Acuerdo había sido aprobado por unanimidad.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó ir al siguiente asunto y solicitó el apoyo del equipo técnico para salir del aire, toda vez que los puntos 8 y 9 del orden del día no se transmitían, en términos de la normativa aplicable.



Instituto Nacional Electoral

### **Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Guía técnica que determina los criterios y estándares de calidad para el diseño, la aplicación y la calificación de los instrumentos de evaluación, que deberán cumplir la o las instituciones que presten sus servicios a los Organismos Públicos Locales Electorales interesados en implementar el Certamen Interno de Ascenso.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó que continuaba el punto 8, correspondiente a:

**8. Presentación y en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el dictamen de resultados individuales por reposición de la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a los acuerdos INE/JGE268/2021, INE/JGE270/2021 e INE/JGE277/2021.**

**Lic. Ma del Refugio García:** Dio cuenta del punto informando que los días 13 y 17 de diciembre de 2021, la Junta General Ejecutiva aprobó las resoluciones recaídas a los escritos de inconformidad presentados por el personal del Servicio respecto de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, expuso que, referente al escrito de inconformidad de Netzer Villafuerte Aguayo, quien se desempeñó en el campo de Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas, se ordenó reponer la evaluación de las competencias ética y responsabilidad administrativa, liderazgo y trabajo en equipo y redes de colaboración con la escala de mayor valoración.

Con relación al escrito de inconformidad de María Concepción Barrón Rodríguez y Yanina Corral Moroyoqui, ambas enlaces de fiscalización en la Unidad Técnica de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato y de Baja California; respectivamente, se ordenó reponer la evolución en el atributo de calidad del indicador deficiencia de la meta individual 1, asignando el nivel alto, así como la evaluación de las competencias éticas y responsabilidad administrativa, liderazgo y trabajo en equipo, y redes de colaboración con la escala de valoración mayor.



Instituto Nacional Electoral

Manifestó que, la DESPEN procesó los resultados de la evaluación del desempeño, realizó el cálculo de las calificaciones y preparó el nuevo dictamen de resultados individuales por reposición de la evaluación del desempeño correspondiente, mismo que se presentaba como parte integrante del anteproyecto de acuerdo, con las calificaciones originales y las que resultaron después de la reposición.

Finalmente, informó que se habían recibido una observación de la oficina de la consejera Claudia Zavala, misma que se atendió, por lo que se circuló una actualización al documento.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Agradeció a la Secretaria y preguntó si había intervenciones, al no haberlas le pidió a la Secretaria tomar la votación.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consultó a las y el integrante de la Comisión si autorizaban el Anteproyecto de Acuerdo al que se había hecho referencia y pidió expresar el sentido de su voto:

Consejera Norma Irene De la Cruz.

**Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó a la Presidencia que el Anteproyecto de Acuerdo había sido aprobado por unanimidad.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó pasar al siguiente punto del orden del día.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el dictamen de resultados individuales por reposición de la evaluación del desempeño del periodo



Instituto Nacional Electoral

septiembre de 2018 a agosto de 2019 del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a los acuerdos INE/JGE268/2021, INE/JGE270/2021 e INE/JGE277/2021.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó que continuaba el punto 9, correspondiente a:

**9. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el cambio de adscripción por necesidades del Servicio del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral.**

**Lic. Ma del Refugio García:** Con autorización de la Presidencia dio cuenta del punto, expresando que el documento que se ponía a su consideración, contenía la propuesta para readscribir bajo la modalidad de necesidades del servicio a dos personas del Servicio; el primer caso, se trataba de José Mario González Hernández, Vocal de Organización Electoral en la 05 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Teotihuacán de Arista en el Estado de México, al mismo cargo en la 09 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Tláhuac, en la Ciudad de México. El segundo caso, se trataba de Marta Geraldine Vargas Rodríguez, Vocal Ejecutiva en la 08 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Morelia, en el estado de Michoacán, al mismo cargo en la 05 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en León, en el estado de Guanajuato.

Manifestó que, la propuesta se estructuró a partir de las solicitudes que formuló el Secretario Ejecutivo, con base en las disposiciones establecidas en el Estatuto y los lineamientos aplicables. No obstante, precisó que la Vocalía de Organización Electoral de la 09 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, quedó vacante a partir del 1º de enero de 2022 por la incorporación de su titular al programa especial de retiro. Asimismo, que la vacante de Vocal Ejecutiva de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato aconteció por el cambio de adscripción por las necesidades del Servicio de su titular, recientemente aprobada por la Junta General Ejecutiva en su pasada sesión extraordinaria del 13 de enero de 2022.

Indicó que, con los cambios de adscripción del personal del Servicio que se proponía, las juntas 09 de la Ciudad de México y 05 en Guanajuato, quedarían debidamente integradas, lo cual permitiría aprovechar la experiencia y conocimiento de las personas funcionarias mencionadas para afrontar las actividades preparatorias del eventual proceso de revocación de mandato y los trabajos



Instituto Nacional Electoral

respecto a la licitación nacional 2021-2023, entre otras actividades que en lo inmediato se están atendiendo en los órganos subdelegacionales.

Señaló que, derivado de la situación delicada de salud de la cónyuge de José Mario González Hernández, se valoró que el cambio de adscripción a la 09 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, propiciara acercarlo al domicilio en donde residen sus dos hijos menores y su cónyuge, a fin de que estuvieran en condiciones de seguir con su tratamiento médico. En el caso de Marta Geraldine Vargas Rodríguez, comentó que, en virtud de hechos de inseguridad que han incidido en factores de riesgo para su persona y su familia, es que se proponía el cambio de adscripción por necesidades del servicio para proteger y salvaguardar en todo momento la integridad de la servidora pública.

Manifestó que los cambios de adscripción por necesidades del servicio garantizarían el cumplimiento de las actividades institucionales y salvaguardarían la integridad del personal de servicio involucrado.

Expresó que el acuerdo preveía que los movimientos iniciarían su vigencia a partir del 1º de febrero de 2022, informando que, para el caso de la funcionaria Marta Geraldine Vargas Rodríguez, se le comisionó a la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, desde el 16 de enero de esa anualidad, protegiendo de esa manera su seguridad personal y familiar.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Manifestó estar de acuerdo con los movimientos, que como explicó la licenciada Ma del Refugio, se deben a situaciones lamentables.

Expuso que uno de los movimientos se generaba por condiciones de salud, situación que el INE siempre ha respaldado para sus trabajadores, agregando que, en este caso, la cónyuge del miembro del servicio necesitaba un tratamiento especial y él necesitaba estar cerca de ella en la Ciudad de México.

Asimismo, señaló que el otro caso atendía a un tema de inseguridad que ponía en riesgo la integridad de una compañera, por lo cual, era oportuno que fuera a otra entidad federativa. Añadió que, este segundo caso, ya no era una eventualidad de salud, sino consecuencia de la descomposición que se vive en distintas zonas del país, en el que el INE no tiene incidencia alguna, pero lo que sí se tiene era la sensibilidad y la atención a las condiciones concretas de esta trabajadora, nuestra compañera del Servicio.





Instituto Nacional Electoral

En ese sentido, comentó que le parecían pertinentes los cambios y que lamentaba **el porqué de las** causas, insistió en el respaldo para que el Instituto apoye a los integrantes del Servicio que se vean en las reseñadas circunstancias.

Agradeció y preguntó si había más intervenciones, no siendo el caso, solicitó a la Secretaría tomar la votación.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consultó a las y al integrante de la Comisión, si autorizaban el Anteproyecto de Acuerdo respecto de los cambios de adscripción del personal del Servicio a que se había hecho referencia y solicitó expresar el sentido de su voto:

Consejera Norma Irene De la Cruz.

**Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó a la Presidencia que el Anteproyecto de Acuerdo había sido aprobado por unanimidad.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Agradeció y solicitó a los compañeros del equipo técnico que regresaran la transmisión.

Hecho lo anterior, solicitó ir al siguiente punto.

**Lic. Ma del Refugio García:** Informó a la Presidencia, que se habían agotado los puntos del orden del día.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Dio por concluida la sesión, agradeció a quienes prepararon los documentos sobre los que se había pronunciado la Comisión, y a quienes brindaron el apoyo con la transmisión.

**Acuerdo:**



Instituto Nacional Electoral

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el cambio de adscripción por necesidades del servicio de una persona miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

La sesión extraordinaria urgente concluyó a las 11:22 horas del día 17 de enero de 2022, llegándose a los siguientes:

**Acuerdos:**

1. La Comisión aprobó por unanimidad enviar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Informe que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre las actividades desarrolladas en 2021.
2. La Comisión aprobó por unanimidad remitir al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
3. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza enviar al Consejo General para su aprobación la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020, con la modificación de los artículos 8, 93, 131, 201, 402 y 486, y las previsiones de los nuevos artículos 188bis y 390bis.
4. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Guía técnica que determina los criterios y estándares de calidad para el diseño, la aplicación y la calificación de los instrumentos de evaluación, que deberán cumplir la o las instituciones que presten sus servicios a los Organismos Públicos Locales Electorales, cuando estos cuenten con la autorización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de la función directa del Concurso Público.
5. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Guía técnica que determina los criterios y estándares de calidad para el diseño, la aplicación y la



Instituto Nacional Electoral

calificación de los instrumentos de evaluación, que deberán cumplir la o las instituciones que presten sus servicios a los Organismos Públicos Locales Electorales interesados en implementar el Certamen Interno de Ascenso.

6. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el dictamen de resultados individuales por reposición de la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a los acuerdos INE/JGE268/2021, INE/JGE270/2021 e INE/JGE277/2021.
7. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el cambio de adscripción por necesidades del servicio de una persona miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama Rendón, la Consejera Electoral Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña y la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, en la Sesión Ordinaria celebrada el día \_\_ de \_\_ del 2022.

**Dr. Ciro Murayama Rendón**  
Presidente de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral Nacional

**Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña**  
Consejera Electoral

**Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez**  
Consejera Electoral

**Lic. Ma del Refugio García López**  
Secretaria Técnica de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral Nacional